18

REPÚBLICA COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 28 ENE 2021 de enero del dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2020-00812-00

Atendiendo la petición que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, este despacho procede a corregir el auto que libró mandamiento de pago de fecha 19 de noviembre de 2020 (fl.10), así como el que admitió la reforma de la demanda de 14 de diciembre del mismo año, en el sentido de indicar que:

El nombre de la entidad demandada es **IT SELLCON SEGURIDAD CONSULTORIA SOLUCIONES S.A.S.**

En todo lo demás los citados autos quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

m.c.

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el dia 29 ENE 2021

Por anotación en Estado No. 006 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
Secretario